

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 662
(Del 25 de mayo de 2017)

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-002-2017

EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 1113 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 08 de marzo de 2017, publicó en la página del SECOP el aviso de convocatoria con el fin de convocar a los interesados en el Concurso de Méritos Abierto No VJ-VE-CM-002-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES".

Que el presupuesto del presente proceso de selección, se fijó hasta por la suma de SEIS MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 6.080.223.233) incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, sin formula de reajuste.

Que el plazo del contrato a celebrar es de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que desde el 08 de marzo de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones, así como los Estudios y Documentos Previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), lugar electrónico a través del cual se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

Que mediante resolución No. 377 del 24 de marzo de 2017, se ordenó la apertura del concurso de méritos abierto VJ-VE-CM-002-2017; acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP en la misma fecha, junto con el estudio previo, pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos, la matriz de riesgos y las respuestas a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el día 24 de marzo de 2017, se publicó a través del SECOP, la matriz de respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de Condiciones.

Que los días 10, 24 y 26 de abril de 2017, se publicaron a través del SECOP, las matrices de respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

Que el 28 de marzo de 2017 se llevó a cabo la audiencia pública de aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que en desarrollo del proceso se expidieron 2 adendas.

Que el día veintisiete (27) de abril de 2017 se llevó a cabo la audiencia pública de cierre del proceso y apertura de propuestas, audiencia en la cual se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 y 1A contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
1	CONSORCIO GH 2017	GPO COLOMBIA S.A.S	51
		HACE INGENIEROS S.A.S	49
2	CONSORCIO GC&Q - ICEACSA	GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	65
		ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	35
3	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S	INDIVIDUAL	100
4	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S	INDIVIDUAL	100
5	CONSORCIO FERROVIARIO 2017	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	51
		INTERSA S.A	49
6	CONSORCIO VÍAS FERREAS 2017	LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL	51
		DUCTOR COLOMBIA S.A.S	10
		TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S	39
7	CONSORCIO CONCESIÓN 2017	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S	60
		GESPIN S.A.S	40
8	CONSORCIO INTER RED - FERREA	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S	51
		CULMEN INTERNATIONAL CONSULTING S.A.S	49

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-002-2017

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
9	CONSORCIO INTERFERREO	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	51
		JOYCO S.A.S	49
10	CONSORCIO INTER-FERREA	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A	51
		INTECSA – INARSA COLOMBIA S.A.S	49
11	CONSORCIO FERRODESARROLLO 2017	IVCSA S.A.S	51
		GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A	49
12	CONSORCIO IRFA	RESTREPO Y URIBE S.A.S	51
		TYC TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	49
13	CONSORCIO EUROCONTROL - CB	EUROCONTROL S.A	60
		CB INGENIEROS S.A.S	40
14	CONSORCIO VÍA FERREA SERINCO - PEYCO	PEYCO COLOMBIA	51
		SERINCO COLOMBIA	49
15	UNIÓN TEMPORAL VÍA FÉRREA	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	55
		INCGROUP S.A.S	45
16	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S	INDIVIDUAL	100
17	CONSORCIO ECOCHIRIGUANÁ	DICONSULTORIA S.A	15
		CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA S.L	34
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S	51
18	CONSORCIO FERROCARRIL 2017	B&C S.A	70
		PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S (PROTEYCO S.A.S)	30
19	CONSORCIO EPSILON FÉRREO	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA	51
		GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SL SUCURSAL COLOMBIA	24,5
		INYPESA INFORMES Y PROYECTOS S.A	24,5
20	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	INDIVIDUAL	100

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
21	CONSORCIO INTERVENTORÍA VÍAS FÉRREAS 2017	EPYPSA COLOMBIA	51
		DIEGO FONSECA CHAVES S.A.S	25
		INCOYDESA INGENNYA S.L	24
22	CONSORCIO VÍAS FÉRREAS ISA	IDON CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U	51
		GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S (GIC S.A.S)	25
		ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	24
23	CONSORCIO FERREO 2017	CEMOSA (COLOMBIA)	51
		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	25
		SOCIEDAD CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	24
24	CONSORCIO SIGA - INCOPLAN	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A SUCURSAL COLOMBIA	51
		INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A	49
25	CONSORCIO VÍA FÉRREA 2017	GNG INGENIERÍA S.A.S	49
		PPENG S.A	51
26	GINPROSA COLOMBIA S.A.S	INDIVIDUAL	100
27	SUPERING S.A.S	INDIVIDUAL	100
28	CONSORCIO SEG VÍA FÉRREA 002	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S	70
		SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	30
29	CONSORCIO INTER - FERREO SAC	SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S	51
		ARENAS DE LA HOZ INGENIERÍA S.A.S	25
		CPS DE INGENIERÍA S.A.S	24
30	CONSORCIO VIA FERREA 2017	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPASA	60
		TYPACOL S.A.S	40

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
31	CONSORCIO C&M – ESTEYCO VIA FERREA	ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA	60
		C&M CONSULTORES S.A	40
32	CONCOL INGENIERÍA S.A.S	INDIVIDUAL	100
33	CONSORCIO VIAS FERREAS	ECG COLOMBIA S.A.S	9
		SERVINC LTDA	40
		PROES COLOMBIA S.A.S	51
34	CONSORCIO INTERVENTORÍA VÍA FERREA DE COLOMBIA	AECOM TECHNICAL SERVICES INC SUCURSAL COLOMBIA	49
		HMV CONSULTORÍA S.A.S	51
35	CONSORCIO PROGIN - VELNEC	PROGIN COLOMBIA	60
		VELNEC S.A	40
36	CONSORCIO RED FERREA 2017	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A	51
		CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S	49
37	CONSORCIO FERREO ARDANUY – CSH 002	ARDANUY COLOMBIA S.A.S	60
		CSH INFRAESTRUCTURA S.A.S	40

Que el día nueve (09) de mayo de 2017, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas preliminar, dando traslado del mismo para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con dicho informe, se efectuaron solicitudes de subsane en relación con la capacidad jurídica, requisitos financieros y en lo que respecta a la experiencia general y específica se requirió subsanes (experiencia general) y aclaraciones (experiencia específica) a algunos de los proponentes como se evidencia en dicho informe de evaluación inicial.

Que el día 10 de mayo de 2017, se publicó en el SECOP un alcance al informe de evaluación del 09 de mayo de 2017, en el sentido de corregir el cuadro resumen de la evaluación, sin que esto afectara el contenido, ni los requerimientos efectuados en el informe de evaluación del 09 de mayo de 2017.

Que durante el periodo de traslado del informe de verificación y evaluación inicial, comprendido entre los días 10 al 12 de mayo de 2017, se recibieron las respuestas a las solicitudes de subsanes y aclaraciones por parte de alguno de los proponentes a los cuales se les requirió subsanaran su propuesta.

Que el día 24 de mayo de 2017 se publicó a través del SECOP el informe final de verificación y evaluación definitiva junto con las respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar, en el cual constan en detalle las apreciaciones y conclusiones de la entidad y se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas. De conformidad con dicho informe, todos los proponentes se encuentran habilitados y con 1000 puntos en el total de su calificación, excepto los proponentes 06, 19, 21 y 33 los cuales obtuvieron la calificación definitiva de No Hábiles, y los proponentes 24, 28, 32 y 36 quienes obtuvieron un puntaje total de 800 puntos.

Que después de publicado el informe del día 24 de mayo de 2017, el proponente No. 33 allegó el R.U.P del integrante PROES COLOMBIA S.A.S cumpliendo así con la totalidad de requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, por lo tanto obtiene calificación de HÁBIL en los aspectos jurídico, financiero y técnico con un puntaje total de 1.000 puntos.

Que el proponente No. 18 presenta una observación en la que manifiesta que en la matriz jurídica se expresa por parte de la entidad que el formato No. 4 no viene suscrito por el revisor fiscal o contador. Ante esto la entidad responde que por un error involuntario en dicha matriz se agregó la palabra NO, correspondiendo en realidad a que el "El integrante de la estructura plural PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA allegó subsane radicado No. 2017-409-049663-2 de fecha 12 de mayo de 2017 aportando el formato 4 el cual viene suscrito por el revisor fiscal o contador de conformidad a las exigencias del pliego de condiciones y de dicho formato"; en ese sentido será tenido en cuenta dicho criterio de desempate para el proponente No. 18.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, modificado por la Adenda No. 2, el 25 de mayo de 2017 siendo las 10:00 a.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación del concurso de méritos, y en el curso de la misma se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones al informe final de evaluación y a la contestación dada por la Agencia a las observaciones dadas por los oferentes, y como consecuencia de lo debatido, tal como consta en el acta de la audiencia.

Que en desarrollo de dicha Audiencia los proponentes No. 24, 28 y 32 presentaron observaciones, procediendo las observaciones de los proponentes No. 24 y 28 y en consecuencia obtuvieron 900 puntos en la experiencia específica más 100 puntos de apoyo industria nacional, para un total de 1.000 puntos (tal como se evidencia en el acta de la audiencia del 25 de mayo de 2017).

Por otro lado, la entidad mantuvo la calificación y el puntaje de total de 800 puntos para el proponente No. 32 (tal como se evidencia en el acta de la audiencia del 25 de mayo de 2017).

Que habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad y habiendo resultado hábil y seleccionada en primer orden de elegibilidad la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO VÍAS FÉRREAS ISA**, integrado por: **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U** con Nit. 900.483.711-5 con una participación del 51%; **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S (GIC S.A.S)** con Nit. 900.425.518-2 con una participación del 25% y **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)** con Nit. 890.929.122-8 con una participación del 24%, El consorcio está representado legalmente por **EDWIN ROJAS TOLEDO** identificado con C.C. No. 12.265.185, se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 "Propuesta económica".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico verificó la consistencia de la oferta económica del **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO VÍAS FÉRREAS ISA**, encontrándose que la misma cumple con las exigencias del pliego de condiciones, de manera que es procedente adjudicar este proceso de selección al mencionado proponente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-002-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ - BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES", al **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO VÍAS FÉRREAS ISA**, integrado por: **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U** con Nit. 900.483.711-5 con una participación del 51%; **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S (GIC S.A.S)** con Nit. 900.425.518-2 con una

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-002-2017

participación del 25% y **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)** con Nit. **890.929.122-8** con una participación del 24%, El consorcio está representado legalmente por **EDWIN ROJAS TOLEDO** identificado con C.C. No. **12.265.185**.

La adjudicación se efectúa por un valor de **SEIS MIL OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.080.138.400.00)** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, sin fórmula de reajuste.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2017.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,


CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente De Estructuración

Revisó:  Gabriel Vélez Calderón – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación (A)- VJ
Proyectó:  Ricardo Luna – Abogados Gerencia de Contratación - VJ

